



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 26 de mayo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 581/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00011657-9/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Inés Vigna, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, presentó su renuncia al referido cargo a partir del 3 de abril del corriente, y la Titular de ese tribunal, la Dra. Patricia G. López Vergara, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que por Resolución Presidencia N° 609/2012 fue designada en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 y luego tuvo distintos interinatos en el mismo tribunal y mediante Resolución Presidencia N° 790/2021 fue confirmada en el cargo de Oficial.

Que, en esta oportunidad, María Inés Vigna presenta su renuncia toda vez que ha sido confirmada como Prosecretaria Administrativa en la Asesoría Tutelar N° 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo CAyT, conforme Resolución AGT N° 44/2025 de fecha 3 de abril de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Inés Vigna a partir del 3 de abril del corriente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por María Inés Vigna al Fondo Compensador.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que María Inés Vigna continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de María Inés Vigna (DNI N° 29.478.763, Legajo N° 4363) al cargo de Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, con carácter retroactivo, a partir del 3 de abril de 2025.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a María Inés Vigna a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda de aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude, de acuerdo al informe de la a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Ministerio Público Tutelar, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 -a fin de notificar a María Inés Vigna-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Inés Vigna y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 581/2025**